

ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don José Zorrilla Salvador:

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José Zorrilla Salvador; y

Resultando que la totalidad de los trabajadores de la Empresa «Zorrilla y Compañía, S. L.», han solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Zorrilla Salvador, en méritos de la dilatada e infatigable vida laboral del propuesto, el cual, con su solo y personal impulso, ha creado una industria de indudable mérito artístico y modelo, por otra parte, de virtudes sociales;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Zorrilla Salvador las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general, y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don José Zorrilla Salvador la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Salvador Magriñá Sala.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Salvador Magriñá Sala; y

Resultando que los productores de la Empresa propiedad del propuesto han solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Magriñá Sala en atención a los cincuenta y ocho años de dedicación al trabajo desde su ingreso, a los doce años, como Aprendiz, en una Empresa hasta la actualidad, en que regentando su propia Empresa se ha granjeado todo el respeto y la máxima consideración de los productores por sus altas cualidades personales y constituir un ejemplo de laboriosidad, afán de superación y auténticas virtudes sociales y cristianas;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Magriñá Sala las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general, y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, conceder a don

Salvador Magriñá Sala la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata a don Faustino Arévalo Delgado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Faustino Arévalo Delgado; y

Resultando que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Arévalo Delgado, Director regional jubilado del Banco Hispano Americano en Sevilla, en consideración a los relevantes servicios prestados a la Industria, al Comercio y a la Agricultura de Andalucía mediante concesión de créditos otorgados por dicho Banco, que hicieron fructificar los recursos económicos de esa importante región, y quien ha efectuado una gran labor en favor del personal a sus órdenes y al que siempre ha alentado y aconsejado, procurando ayudarle en sus necesidades;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Arévalo Delgado las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general, y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Faustino Arévalo Delgado la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Daniel Mangrané Escardo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Daniel Mangrané Escardo; y

Resultando que los productores de la Empresa «Productos Pyre, Daniel Mangrané, S. A.», han solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Mangrané Escardo, fundador y primer Presidente del Consejo de Administración de la Empresa, por su infatigable labor en el campo científico y en las modernas técnicas industriales de nuestra patria, siendo de destacar asimismo, en el ámbito social, su desvelo por la clase trabajadora, como lo acredita el completar las prestaciones económicas del Seguro de Enfermedad y el apoyo moral y económico a los trabajadores que lo solicitan;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio